



Mendoza, 2 de enero de 2019.-

**VISTO:**

El Expediente CUY N°: 0019945/2018 y la Res. 515/V-18, donde se tramita el Adicional por "Carácter Crítico de la Función" al Abogado *Juan Pablo MILIA*, por los servicios de Asesoría Legal que presta en esta Facultad, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de referencia se le otorga el Adicional por Carácter Crítico de la Función al Abogado *Juan Pablo MILIA*, hasta el 31 de diciembre de 2018.

Que, en fs. 7, la Directora General Administrativa, informa sobre el vencimiento del otorgamiento de dicho Adicional.

Que, el Secretario Administrativo Económico Financiero, eleva las actuaciones a la Dra. Decana, sugiriendo la prórroga a favor del Abogado Juan Pablo MILIA.

Que, la Sra. Decana en fs. 7vta. lo eleva a Dirección General Económico Financiero.

Que, lo solicitado encuadra en lo dispuesto en la Ordenanza N° 23/2015-C.S.

Que, Dirección General Económico Financiero, informa que, habiéndose realizado el control presupuestario correspondiente, puede accederse a lo solicitado con fuente de financiamiento del Presupuesto Ordinario de la Facultad, con el otorgamiento de un monto fijo del Adicional por Carácter Crítico de la Función y sugiere un incremento del 20 % de manera de aplicar el mismo criterio que lo determinado para los contratos de locación 2019, por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 5.760,00), a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2019.

**POR ELLO**

**LA DECANA  
DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1.** – Prorrogar el otorgamiento del Adicional por Carácter Crítico de la Función, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 23/2015-C.S., a favor del Abogado *Juan Pablo MILIA* (C.U.I.L. N° 20-21376040-9), por un monto fijo de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 5.760,00) por los servicios de asesoría legal que presta en esta Facultad, desde el 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2019.

**ARTÍCULO 2.**-El gasto que demande este adicional se imputará a las partidas del Presupuesto Ordinario de esta Facultad, de acuerdo al siguiente detalle:

*Finalidad 3-Servicios Sociales*

*Función 4- Educación y Cultura*

*Jurisdicción 70-Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*

*Servicio Administrativo 811 – Universidad Nacional de Cuyo*

*Fuente de Financiamiento 11- Transferencias internas*

*Programa 46- Desarrollo de la Educación*

*Unidad Ejecutora 13- FACULTAD DE EDUCACIÓN – 1.1.1.2*

**ARTICULO 3.** - Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

Lic. Sergio Mauricio FUERTE  
Secretario d.n. Económico Financiero  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

Dra Ana María Lourdes SISTI  
DECANA  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo